

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de junio de 1966 por la que se otorga, por adjudicación directa, destino al Brigada de Complemento de Artillería don Peregrino Vázquez Souto.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91 y Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313). Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Viajante en la Empresa «Almacenes Melero», con domicilio social en calle Peregrina, número 30, Pontevedra, al Brigada de Complemento de Artillería don Peregrino Vázquez Souto, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Pontevedra Fija su residencia en Pontevedra. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Art. 2.º El citado Suboficial que por la presente Orden adquiere un destino civil pasa a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 26 de abril de 1966, complementaria de la de 25 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero) por la que se aclara la situación administrativa de los opositores que aprobaron el concurso-oposición resuelto por la expresada Orden.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de enero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero siguiente, fueron aprobadas las propuestas formuladas por los Tribunales encargados de juzgar los concursos-oposiciones convocados por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1964), para proveer las plazas vacantes de Profesores titulares y Especiales numerarios de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y, en consecuencia, se designaban los opositores que habían de ocuparlas.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en la Ley 97/1959, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes), los derechos económicos de estos Profesores no pueden tener efectividad hasta el momento en que las plantillas correspondientes a cada uno de los Cuerpos a que pasan a pertenecer —30 y 31—, respectivamente, sean ampliadas en número igual al de plazas provistas, sujetándose para ello a lo preceptuado por dicha Ley, es decir, mediante acuerdo de Consejo de Ministros.

Por otra parte, el apartado d) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), fija en treinta días el plazo para tomar posesión del destino, a contar desde el nombramiento.

Finalmente, entre los opositores aprobados, figuran algunos que vienen desempeñando el cargo de Profesor de Enseñanza Laboral con carácter interino.

Las circunstancias enumeradas exigen sea complementada la Orden ministerial citada al objeto de dejar sentada la situación administrativa de los opositores aprobados, a la vista de los preceptos legales expuestos. En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los efectos administrativos económicos y demás que puedan derivarse de la Orden ministerial de 25 de enero del presente año, antes mencionado, se iniciarán desde la fecha en que las plazas que por la misma se proveen, con sus dotaciones correspondientes, pasen a incrementar, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 23 de diciembre, ya citada, las actuales plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios de los Centros de Enseñanza Media y Profesional —30 y 31—, que figuran en el vigente Presupuesto General del Estado.

Tan pronto esté cumplido tal requisito, serán expedidos los oportunos títulos de nombramiento individuales y desde entonces comenzará el cómputo para el cumplimiento del plazo posesorio y de los demás derechos y obligaciones que afecten a los interesados como funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado.

2.º Los opositores aprobados que vengán desempeñando el cargo de Profesor, con carácter interino, continuarán en sus destinos actuales con igual carácter y con la remuneración que para los de su clase tenga asignada el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con cargo a su propio presupuesto, hasta que cesen en tal situación por pasar a la categoría de numerarios, de acuerdo con lo señalado en el párrafo segundo del apartado anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 6 de junio de 1966 por la que se nombra a don Faustino García Lozano Catedrático del Grupo X de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra del Grupo X, «Hidráulica, 2.º año, Ampliación de Hidráulica, Riegos y Saneamientos, 5.º año C», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid;

Resultando que por Orden de 31 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de junio) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del Grupo X, «Hidráulica, 2.º año, Ampliación de Hidráulica, Riegos y Saneamientos, 5.º año C» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por mayoría, para la citada cátedra, a favor de don Faustino García Lozano;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20)